



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 22 de marzo de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 047-2024-IVP-VH/JJGC-GG, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán, solicita su aprobación mediante acto resolutivo otorgando conformidad de liquidación final del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal, tramo: Emp. AY-1019 – Pitecc – Nuevo Pacchahuallhua – Emp. AY-1045 – Emp. AY-1037 (Nuevo Pacchahuallhua) – Oscco Chirura – Yananaco (Km.9+160), correspondiente al año 2023, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en cuya concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fecha 29 diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, establece: "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
municipalvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



Que, mediante convenio N° 266-2023-MTC/21, convenio de gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario del camino vecinal tramo: Emp. AY-1019 - Pitecc - Nuevo Pacchahuallhua - Emp. AY-1045 - Emp. AY-1037 (Nuevo Pacchahuallhua) - Occo Chirura - Yananaco (Km.9+160), entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán. firmado el 23 de marzo del 2023, ello con la finalidad de asumir obligaciones y compromisos entre el Proyecto Especial de Infraestructura, para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de caminos vecinales del ámbito de intervención de la Provincia de Vilcas Huamán.

Que, con fecha 04 de agosto 2023, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán suscribió el CONTRATO N° 008-2023-MPVH/GM/PROCESO, con el contratista, siendo su representante común la Sr. Félix Cerda Cisneros, siendo el objeto contractual la presentación del servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: Emp. AY-1019 - Pitecc - Nuevo Pacchahuallhua - Emp. AY-1045 - Emp. AY-1037 (Nuevo Pacchahuallhua) - Occo Chirura - Yananaco (Km.9+160). Por un plazo de 147 días calendario, por el monto de S/. 82.514.33 soles.

Que, mediante el Informe N° 047 -2024 - IVP-VH/JJGC-GG, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán el Ing. Joel Gálvez Candia, donde solicita la aprobación bajo acto Resolutivo de liquidación final del contrato N° 008-2023-MPVH/PROCESO. De prestación de servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal tramo: Emp. AY-1019 - Pitecc - Nuevo Pacchahuallhua - Emp. AY-1045 - Emp. AY-1037 (Nuevo Pacchahuallhua) - Occo Chirura - Yananaco (Km.9+160), según contrato N° 004-2023-MPVH/GM/PROCESO, por el monto de S/. 82.514.33 (ochenta y dos mil quinientos catorce con 33/100 soles), incluido IGV, quedando la liquidación final según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN FÍSICA:

CAMINO	EMP. AY-1019 (PITECC-NUYU PACCHAHUALLHUA)- EMP. AY-1045-EMP. AY-1037- OCCO-CHIRURA- YANANACO		
LONGITUD	24.120 Km.	DEPARTAMENTO	AYACUCHO
MICROEMPRESA	VIAL INDEPENDENCIA	PROVINCIA	VILCAS HUAMAN
NUMERO DE SOCIOS	4	DISTRITO	INDEPENDENCIA

Código	Actividades	Unidad	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	TOTAL
(I)	(II)	(III)	AGOSTO DE 2023	SEPTIEMBRE DE 2023	OCTUBRE DE 2023	NOVIEMBRE DE 2023	DICIEMBRE DE 2023	
MR101	Limpieza de Calzada	km	5.00	5.00	5.12	4.00	4.00	24.12
MR102	Bacheo	m2	415.69	415.69	415.69	415.69	374.12	2036.88
MR103	Desquinche	m3	80.91	80.91	80.91	80.91		323.64
MR104	Remoción de Derrumbes	m3	0.00	0.00	138.98	138.98	138.98	416.94
MR201	Limpieza de Cunetas	ml	4156.00	4156.00	4156.00	4156.00	3740.00	20364.00
MR202	Limpieza de Alcantarillas	und	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	60.00
MR203	Limpieza de Badén	m2	0.00	0.00	81.63	81.63	81.63	244.89
MR204	Limpieza de Zanjias de Connación	ml	0.00	0.00	995.93	0.00		995.93
MR205	Limpieza de Pontones	und	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
MR206	Encauzamiento de Pequeños Cursos	ml	0.00	0.00	0.00	172.34		172.34
MR301	Roca y limpieza	m2	0.00	200.02	0.00	0.00		200.02
MR401	Conservación de Señales	und	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
MR501	Reforestación	und	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00	25.00
MR501	Vigilancia y Control	km	24.00	22.00	25.00	24.12	24.12	119.24
MR701	Reparación de muros secos	m3	6.71	0.00	0.00	0.00		6.71
MR702	Reparación de Pontones	und	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
MR703	Capacitación al personal	und	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	15.00
VR102.01	Transporte de Material de Cantera	m3	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	275.00
MR102.02	Transporte de Agua	m3	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	25.00



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
municipalvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO : Emp. AY-1019 - Pitecc - Nuevo Pacchahuallhua - Emp. AY-1045--Emp. AY-1037 (Nuevo Pacchahuallhua) - Occo Chirura - Yananaco (Km.9+160)														
MES	FACTURAS EMITIDAS POR EL CONTRATISTA		ORDENES DE SERVICIO		COMPROBANTES DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA		DETRACCIÓN		C.P. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEPOSITADOS		COMPROBANTES DE PAGO PENALIDAD		C.P. DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
	Nº	MONTO S/.	Nº	MONTO S/.	Nº	MONTO S/.	Nº	MONTO S/.	Nº	MONTO S/.	Nº	MONTO S/.	Nº	MONTO S/.
AGOST	E001-73	14,033.05	715	14,033.05	1910	13,472.05	1911	561.00						
SEPT	E001-75	16,839.66	715	16,839.66	2162	16,165.66	2163	674.00						
OCT	E001-76	17,400.98	715	17,400.98	2307	16,704.98	2289	332.00						
NOV	E001-77	16,836.66	715	16,836.66	2419	16,163.66	2024	673.00						
DIC	E001-78	17,400.98	715	17,400.98	2597	16,704.98	2598	696.00						
		82,511.33		82,511.33		79,211.33		2,936.00		0.00		0.00		0.00

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde. – Son atribuciones del alcalde: numeral 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- resoluciones de alcaldía. - las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutorio se debe de aprobar dicha liquidación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la liquidación final del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal, Tramo: Emp. AY-1019-Pitecc – Nuevo Pacchahuallhua – Emp. AY-1045 – Emp. AY-1037 (Nuevo Pacchahuallhua) – Occo Chirura – Yananaco (Km.9+160), correspondiente 2023.

LONGITUD : KM 24.120

CONTRATO : N° 008-2023-MPVH/GM/PROCESO

CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL INDEPENDENCIA, con RUC N° 10282768122

MONTO DEL CONTRATO SEGUN ADENDA: S/. 82, 514.33 (ochenta y dos mil quinientos catorce con 33/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de IVP, y demás áreas pertinentes al cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026